

Teniendo en cuenta que la referida Academia «Krahe» ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio)

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 29 de noviembre último, así como el del Director del Instituto de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Krahe», de Madrid, como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62 en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 31 de diciembre de 1961 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Literatura correspondiente al año 1961.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre Resolución del Concurso Nacional de Literatura del año actual, y

Resultando que por Orden de 26 de junio próximo pasado se convocó el expresado Concurso Nacional, cuyo tema era una colección de ocho artículos periodísticos o cuatro ensayos sobre la figura y la obra de Alonso Berruguete, ofreciéndose un premio de 10.000 pesetas y un accésit de 5.000.

Resultando que, previa la tramitación correspondiente, el Jurado, presidido por don Juan de Contreras y López de Ayala, y del que forman parte como Vocales don Gaspar Gómez de la Serna y don Rafael Santos Torroella, acuerda por unanimidad proponer se adjudique el premio anunciado de 10.000 pesetas a la obra titulada «Alonso Berruguete» (cuatro ensayos), de la que es autor don José María Azcárate, y el accésit de 5.000 a la titulada «Cuatro ensayos sobre Alonso Berruguete», original de don Joaquín de la Puente Pérez. También propone la publicación de ambas obras, así como de la presentada por don Julio Trenas, titulada «Apoteosis de la crispación».

Este Ministerio, vista la anterior propuesta, ha tenido a bien:

1.º Aprobarla, adjudicándose los premios en la forma y cuantía que en la misma se detalla.

2.º Disponer que el importe de dichos premios se satisfaga con cargo al crédito consignado en el capítulo 400, artículo 410, números 416-348, apartado 2 del vigente Presupuesto de este Departamento, de cuyo gasto se ha tomado razón por la Sección de Contabilidad del Ministerio, en 27 de febrero último, y por la Intervención Delegada de Hacienda, en 1 de marzo siguiente, formulándose las oportunas nóminas por la Habilitación de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 8 de enero de 1962 por la que se concede prórroga de autorización como Centro Especializado de Enseñanza Media no oficial al Centro «Estudios Hispánicos» de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Ramón Illeras Cascante, Secretario del Instituto de «Estudios Hispánicos», de Barcelona, establecido en la calle de Valencia, número 231, por la que solicita prórroga de la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que el referido Colegio ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido

en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media, de 18 de diciembre, así como el del Director del Instituto de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio «Instituto de Estudios Hispánicos», de Barcelona, como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 8 de enero de 1962 por la que se concede prórroga de su funcionamiento como Centro Especializado de Enseñanza Media al Colegio «Lourdes» de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Santiago Burbano de Ercilla, Director técnico del Colegio «Lourdes» (Círculo de Estudios Universitarios), masculino, establecido en la calle de Alar del Rey, número 3, de Zaragoza, por la que solicita prórroga de la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62.

Teniendo en cuenta que el referido Colegio ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, de 11 de noviembre, así como el del Director del Instituto «Hoya», de Zaragoza, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio «Lourdes», de Zaragoza, como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 9 de enero de 1962 por la que se concede prórroga de autorización como Centro Especializado de Enseñanza Media no oficial a la Academia «Delta» de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don José Cenozo Martínez, Director-Delegado de la Academia «Delta», establecida en la calle Mayor, número 78, de Madrid, por la que solicita prórroga de la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que la referida Academia ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media de 23 de octubre, así como el del Instituto de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Delta», como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 10 de enero de 1962 por la que se concede autorización para su funcionamiento como Centro especializado de Enseñanza Media al Centro de Estudios Superiores «Universitas», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don José Sánchez Egea, Director propietario del Centro de Estudios Superiores «Universitas», establecido en la calle de Carretas, número 12, de Madrid, por la que solicita se le autorice como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1961-62, alumnado femenino.

Teniendo en cuenta que según informa la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario en 13 de noviembre, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de junio), ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario, alumnado femenino, al Colegio «Universitas» de Madrid, 1961-62, bajo la dirección técnica de la Licenciada en Letras doña Laura Rodríguez Merino.

2.º Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro, con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, el Instituto de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid.

3.º La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1961-62, y podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962; e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 12 de enero de 1962 por la que se concede prórroga de su funcionamiento como Centro Especializado de Enseñanza Media no oficial al Colegio «Escuela Equipo», establecido en Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de doña Gloria Pilar Méndez Morillo, Directora-propietaria del Colegio «Escuela Equipo», establecido en la calle de Carbonero y Sol, número 12, de Madrid, por la que solicita prórroga como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que el referido Colegio ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de junio).

Vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, de 7 de noviembre, así como el del Director del Instituto de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio «Escuela Equipo», como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el

Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 12 de enero de 1962 por la que se concede prórroga de su funcionamiento como Centro Especializado de Enseñanza Media no oficial al Colegio «Escuela Equipo» de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de doña Gloria Pilar Méndez Morillo, Directora-propietaria del Colegio «Escuela Equipo», establecida en la calle de Velalcázar, número 14, de Madrid, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado femenino.

Teniendo en cuenta que el referido Colegio ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de junio).

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 14 de noviembre, así como el del Director del Colegio reconocido de Grado Superior «La Inmaculada», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio «Escuela Equipo», como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado femenino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 15 de enero de 1962 por la que se concede la reducción de la Tasa de Formación Profesional a las Empresas que se citan.

Vistas las solicitudes elevadas por las Empresas «Hidronitro Española, S. A.», de Huesca; Banco Mercantil Industrial, de Madrid, y Banco Español de Crédito, interesando la reducción de la Tasa de Formación Profesional; y

Resultando que la Empresa «Hidronitro Española, S. A.» sostiene a su cargo una Escuela de Formación Profesional Industrial, reconocida por el Departamento, para el grado de Aprendizaje, y que el Banco Mercantil Industrial y Banco Español de Crédito han sufragado los estudios profesionales de Especialización, Perfeccionamiento o Capacitación de sus empleados.

Visto lo determinado en el artículo 12 de la Ley de 20 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 202, de 21 de julio de 1955), Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 151, de 10 de junio de 1957), la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 15 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado», número 53, de 3 de marzo de 1959); y

Considerando, además de la expresada condición de satisfacer los gastos que suponen las enseñanzas a que se ha hecho referencia en el resultando anterior, el número de productores que se encuentran en posesión de certificados de aptitud profesional, títulos o diplomas correspondientes a su categoría; los productores que se encuentran comprendidos entre los catorce y dieciocho años de edad, y el hecho de hallarse al corriente en el pago de la Tasa de Formación Profesional, según se establece en el artículo 12 de la Ley de 20 de julio de 1955 y en las bases tercera, cuarta y séptima de la Resolución de 15 de enero de 1959;

Considerando que las solicitudes en cuestión se han informado por las correspondientes Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial, conforme se señala en la base décima de la